

EDICTO N° 215

21 DE OCTUBRE DE 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA N° 154-2026-AS-ARZOC DAVID, 21 DE OCTUBRE DE 2026

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 88/100 (B/. 534.88)**, correspondiente al 2% del valor CIF total de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 (B/. 26,744.00)** y de la mercancía descrita como **50 PARES DE ZAPATILLAS DE LA NARCA NIKE Y 1,250 SUETERES DEPORTIVOS DE LA MARCA NIKE**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **50 PARES DE ZAPATILLAS DE LA NARCA NIKE Y 1,250 SUÉTERES DEPORTIVOS DE LA MARCA NIKE**, retenidos al señor **EMERITO LEZCANO**, con cédula de identidad personal **4-815-374 / RICAUTER ALMENGOR**, con cédula de identidad personal **4-811-903**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

DR. ABDIEL A LEZCANO P.

Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

(Fdo.)

KEILY SERRACIN

Dirección de Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DR. ABDIEL A LEZCANO P.

Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

KEILY SERRACIN

Dirección de Propiedad Intelectual

Se fija el presente EDICTO a las 1:59 de la Tarde del día de hoy 21 del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).